| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 15<br>Código: 2BS-FR-0019 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Fecha: 12-03-2021<br>Versión: 5 1255601622 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |

**No. GS-2024 - DISAN-APRES-GRADT**

Bogotá D.C. 13 SEP 2024

Señor coronel
**CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**
Director de Sanidad Policía Nacional
Bogotá, D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No. 07-8-20248-22

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO (X) O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | 01/08/2024 | **Hasta** | 31/08/2024 |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guia para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

1. Mediante orden interna del personal de disan No 061 de fecha 06 de abril de 2021 se notifica como jefe del Grupo de Apoyo Diagnostico y Terapéutico a la Señora Mayor Sandra Mireya Vargas Vargas.
2. Mediante comunicación oficial No. GS-2023-001191-DISAN de fecha 10/01/2023, se notifica la supervisión del contrato 07-8-20248-22 al jefe del Grupo Red de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico GRADT.
3. Mediante orden interna del personal de disan No 025 de fecha 22/02/2024 se notifica como jefe del Grupo de Apoyo Diagnostico y Terapéutico a la Señor Capitán Marcos Eduardo Cárdenas Muñoz como encargado.
4. Mediante orden interna del personal disan No 079 de fecha 21 de junio 2024 se notifica como jefe del Grupo de Apoyo Diagnostico y Terapéutico al Señor Capitán Marcos Eduardo Cárdenas Muñoz.

**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

**No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 19

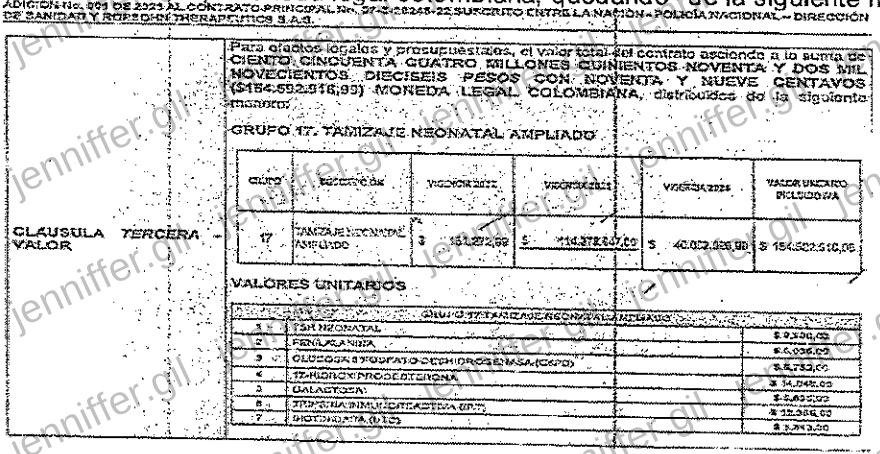
1. Informe de supervisión del mes de enero 2023 del periodo comprendido entre el 06/01/2023 al 30/01/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-007776-DISAN del 9 de febrero de 2023.
2. Informe de supervisión del mes de febrero 2023 del periodo comprendido entre el 01/02/2023 al 28/02/2023, mediante comunicación oficial GS-2023-017151-DISAN del 17 de marzo 2023.
3. Informe de supervisión del mes de marzo 2023 del periodo comprendido entre el 01/03/2023 al 31/03/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-023137-DISAN del 13 de abril 2023.
4. Informe de supervisión del mes de abril 2023 del periodo comprendido entre el 01/04/2023 al 30/04/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-030390-DISAN.

5. Informe de supervisión del mes de mayo 2023 del periodo comprendido entre el 01/05/2023 al 31/05/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-038252-DISAN.
6. Informe de supervisión del mes de junio 2023 del periodo comprendido entre el 01/06/2023 al 30/06/2023, mediante comunicación oficial No. GS-2023-042792 -DISAN del 12/07/2023.
7. Informe de supervisión del mes de julio 2023 del periodo comprendido entre el 01/07/2023 al 31/07/2023, mediante comunicación oficial GS-2023-051201-DISAN del 16/08/2023.
8. Informe de supervisión del mes de agosto 2023 del periodo comprendido entre el 01/08/2023 al 31/08/2023, mediante comunicación GS-2023-060452 DISAN del 21/09/2023
9. Informe de supervisión del mes de septiembre 2023 del periodo comprendido entre el 01/09/2023 al 30/09/2023, mediante comunicación GS-2023- 066034 DISAN del 13 octubre 2023.
10. Informe de supervisión del mes de octubre 2023 del periodo comprendido entre el 01/10/2023 al 31/10/2023, mediante comunicación oficial GS-2023- 076070 DISAN del 21 noviembre 2023
11. Informe de supervisión del mes de noviembre 2023 del periodo comprendido entre el 01/11/2023 al 30/11/2023,mediante comunicación oficialGS-2024-007934DISANdel07/02/2024.correccionde cargue.
12. Informe de supervisión del mes de diciembre 2023 del periodo comprendido entre el 01/12/2023 al 31/12/2023, mediante comunicación GS-2024-001696 DISAN del 11 de enero 2024.
13. Informe de supervisión del mes de enero 2024 del periodo comprendido entre el 01/01/2024 al 31/01/2024, mediante comunicación GS-2024-007568 DISAN del 07 de febrero 2024.
14. Informe de supervisión del mes de febrero 2024 del periodo comprendido entre el 01/02/2024 al 29/02/2024, mediante comunicación GS-2024-014458 DISAN del 02 de marzo 2024.
15. Informe de supervisión del mes de marzo 2024 del periodo comprendido entre el 01/03/2024 al 31/03/2024, mediante comunicación GS-2024-023188 DISAN del 04 de abril 2024
16. Informe de supervisión del mes de ABRIL 2024 del periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 30/04/2024, mediante comunicación GS-2024-032368 DISAN del 07 de MAYO 2024.
17. Informe de supervisión del mes de MAYO 2024 del periodo comprendido entre el 01/05/2024 al 31/05/2024, mediante comunicación GS-2024-042820 DISAN del 15 de JUNIO 2024.
18. Informe de supervisión del mes de JUNIO 2024 del periodo comprendido entre el 01/06/2024 al 30/06/2024, mediante comunicación GS-2024-047452 DISAN del 03 de JULIO 2024
19. Informe de supervisión del mes de JULIO 2024 del periodo comprendido entre el 01/07/2024 al 31/07/2024, mediante comunicación GS-2024-056954-DISAN del 02 de AGOSTO 2024.

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | 07-8-20248-22 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL |
| **Contratista** | ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S |
| **Representante legal** | RICARDO ALONSO HERNANDEZ BUITRAGO |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($120.340.263,96) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | 1. TREINTA CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS INCUENTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS ($34.252.653,03) MONEDA LEGAL COLOMBANA.<br>2. VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (25.917.478.00) MONEDA LEGAL COLOMBANA. |

| | |
|---|---|
| **Valor total del contrato u orden de compra** | CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (180.510.394.99) MONEDA LEGAL COLOMBIANA |
| **Plazo de ejecución inicial** | DIECINUEVE (19) MESES |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 6 de enero del 2023 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 5 de agosto de 2024. |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | 17/10/2023 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | 30/09/2024 |
| **Adiciones** | **Adicción 001 del 17 de octubre 2023** por $ 34.252.653,03<br>CLÁUSULA PRIMERA: Adicionare Cláusula Tercera - VALOR del contrato Principal No, 074-2024822, la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS ($34.252.653,03) moneda legal colombiana, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su inicial, para un valor total Contrato de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($154.592.916,99) moneda legal colombiana, quedando- de la siguiente manera: |
| **Adiciones** | **Adición 002 del 01 de abril de 2024**<br>CLÁUSULA PRIMERA: Adicionare Cláusula Tercera - VALOR del contrato Principal No, 074-2024822, la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (25.917.478.00) cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su inicial, para un valor total Contrato de CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ ML TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS LEGAL COLOMBIANA, quedando- de la siguiente manera: |


ADICIÓN No. 001 DE 2023 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 27-2-00245-22 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y RIESGOS DE THERAPEUTICOS S.A.S.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($154.592.916,99) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO 17. TAMIZAJE NEONATAL AMPLIADO

| GRUPO | DESCRIPCIÓN | VIGENCIA 2023 | VIGENCIA 2024 | VIGENCIA 2024 | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 17 | TAMIZAJE NEONATAL AMPLIADO | $ 151.272,99 | $ 114.378.847,00 | $ 40.062.996,00 | $ 154.592.916,05 |

VALORES UNITARIOS

| GRUPO 17 TAMIZAJE NEONATAL AMPLIADO | | |
|---|---|---|
| 1 | TSH NEONATAL | $ 9.330,00 |
| 2 | FENILALANINA | $ 6.036,00 |
| 3 | GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA (G6PD) | $ 6.753,00 |
| 4 | TRIPSINOGENO PROGESTERONA | $ 14.045,00 |
| 5 | GALACTOSA | $ 5.693,00 |
| 6 | TRIPSINA INMUNOREACTIVA (IRT) | $ 32.986,00 |
| 7 | BIOTINIDASA (BTD) | $ 3.243,00 |

| | | |
|---|---|---|
| | CLAUSULA TERCERA -VALOR | Para efectos legales y presupuestales, valor total de contrato asciende de suma de CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (180.510.394.99) MONEDA LEGAL COLOMBIANA distribuidos de la siguiente manera:<br><br>GRUPO 17. TAMIZAJE NEONATAL AMPLIADO |

| GRUPO | TIPO DE PRODUCTO | IVA | VALOR | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| GRUPO 17 | TAMIZAJE NEONATAL AMPLIADO | 161.272,00 | 114.378.847,01 | 65.880.474,98 | 180.510.394,99 |

VALORES UNITARIOS

| GRUPO 17 TAMIZAJE NEONATAL AMPLIADO | | |
|---|---|---|
| 1 | TSH NEONATAL | $ 9.995,00 |
| 2 | FENILALANINA | $ 6.036,00 |
| 3 | GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA (G6PD) | $ 6.759,00 |
| 4 | 17-HIDROXIPROGESTERONA | $ 14.048,00 |
| 5 | GALACTOSA | $ 5.595,00 |
| 6 | TRIPSINA INMUNOREACTIVA (IRT) | $ 12.355,00 |
| 7 | BIOTINIDASA (BTD) | $ 5.843,00 |

| | |
|---|---|
| Modificatorios | Otro-si a la adición 001 del 08 de noviembre 2023<br>CLAUSULA PRIMERA: Aclara el literal C de los considerados de la adición 001 del contrato principal No. 07-8-20248-22, en el sentido que el VALOR de la vigencia 2024 es de CUARENTA MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (40.062.996.99) MONEDA LEGAL colombiana. |
| Prorrogas | **Prorroga a la Adición 002 del 01 de abril de 2024**<br><br>**CLAUSULA TERCERA:** Modificar la CLAUSULA SEXTA –PLAZO DE EJECUCION, del contrato principal No 07-8-20248-22, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2024**. |
| **Otros** | N/A |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicado oficial No. GS-2024-011281-DISAN del 20/02/2024, se solicita autorización cambio de fecha programación contractual adicciones contratos de laboratorio.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-003150-DISAN de fecha 19/01/2024, se solicita concepto información al contrato No. 07-8-20248-22, dirigido al señor capitán Marcos Eduardo Cárdenas Muñoz.
- Mediante comunicado oficial GS-2024-004523-DISAN del 25/01/2024, se realiza información de incremento del IPC a contratos de insumos y reactivos.
- Mediante acta No. ACTA – EA-2024-000465-DISAN de fecha 13/02/2024 que trata sobre la reunión casa comercial ROPSOHN THERAPEUTICS S.A.S para verificación de novedades y para definir la adición del contrato, anexo planillas de firmas.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

| No. | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | Cumplir con el objeto contractual, entregando los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías. | SI | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | N/A |
| 3 | Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | N/A |
| 4 | Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | Numero de planilla 429566228 |
| 5 | Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la DIRECCIÓN DE SANIDAD o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. | SI | N/A |
| 6 | Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | N/A |
| 7 | No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | N/A |
| 8 | Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | N/A |
| 9 | Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. | SI | N/A |
| 10 | CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. | SI | N/A |
| 11 | El contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad con tractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. | SI | N/A |
| 12 | Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID. | SI | N/A |
| 13 | Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. | SI | N/A |
| 14 | Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. | SI | N/A |
| 15 | El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental y en especial las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados por la ejecución del contrato, cuando haya lugar. | SI | N/A |
| 16 | En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. | SI | N/A |
| 17 | Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del servicio de adquisición de los equipos, serán asumidas como responsabilidad del contratista. | SI | N/A |
| 18 | El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". | SI | N/A |
| 19 | El CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad en el país de los equipos ofertados en apoyo tecnológico para los laboratorios clínicos de la Dirección de Sanidad incluyendo | SI | N/A |

1255601622

GS-2024-069337-DISAN



| | | | |
|---|---|---|---|
| | los destinados a la Clínica del Sur de Bogotá, los cuales serán instalados previa coordinación con el supervisor del contrato. | | |
| 20 | El CONTRATISTA deberá garantizar la operatividad de los equipos suministrados en comodato sin sobrepasar el tiempo de vida útil de los mismos durante la vigencia del contrato. | SI | N/A |
| 21 | Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | N/A |

| Nº | OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. | SI | N/A |
| 2 | Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. | SI | N/A |
| 3 | Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. | SI | N/A |
| 4 | Recibiría satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. | SI | N/A |
| 5 | Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. | SI | N/A |
| 6 | Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. | SI | N/A |
| 7 | Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. | SI | N/A |
| 8 | Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. | SI | N/A |
| 9 | Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. | SI | N/A |
| 10 | Utilizar los bienes objeto del presente contrato, para el uso para el cual fueron fabricados, de conformidad con la capacitación de uso realizada por el CONTRATISTA y de acuerdo con la información del fabricante. | SI | N/A |
| 11 | Dar aviso al CONTRATISTA cuando los bienes entregados en comodato presenten fallas o daños que impidan su normal uso. | SI | N/A |
| 12 | Notificar inmediatamente al CONTRATISTA, en caso de presentarse frente a los equipos entregados en comodato, cualquier acto de perturbación o de privación de la tenencia o del uso, para que éste último pueda formular las acciones, incidentes y recursos que considere convenientes para la defensa de sus derechos. | SI | N/A |
| 13 | No enajenar, prometer en venta, transferir a cualquier título, constituir gravámenes o limitaciones de la propiedad, a favor de terceros, sobre los equipos o dispositivos objeto del contrato y oponerse a diligencias de embargo o secuestro que involucre los mismos cuando dichas diligencias se deriven de acciones interpuestas por acreedores del CONTRATANTE, caso en el que éste último manifestará a las autoridades competentes que el equipo es de propiedad del CONTRATISTA y dará aviso a éste último de la diligencia que pretende realizarse. | SI | N/A |
| 14 | Emplear los equipos entregados en comodato únicamente con los insumos suministrados por el CONTRATISTA. No se permitirá el uso de los equipos con productos de otras marcas, que no hayan sido suministrados directamente por el CONTRATISTA. | SI | N/A |
| 15 | Abstenerse de realizar mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos entregados en comodato, salvo autorización previa y escrita del CONTRATISTA. | SI | N/A |
| 16 | Efectuar solicitud periódica de los insumos y/o productos, en las cantidades mínimas convenidas en el contrato de suministro. | SI | N/A |
| 17 | Restituir a la terminación del comodato al CONTRATISTA los equipos entregados en comodato, en buen estado de funcionamiento, salvo el deterioro proveniente de la naturaleza y el uso normal de los mismos. | SI | N/A |
| 18 | Disponer del tiempo para realizar el mantenimiento de los equipos por parte del personal técnico del CONTRATISTA, de acuerdo al cronograma establecido de común acuerdo entre las partes. | SI | N/A |
| 19 | Entregar al CONTRATISTA, previa solicitud oportuna por parte de este último, toda la documentación e información que se requiera en desarrollo de este contrato. | SI | N/A |
| 20 | El CONTRATANTE debe garantizar y mantener las condiciones de instalaciones eléctricas y calidad de agua de la que se sirven los Dispositivos y establecidas en las especificaciones técnicas de la oferta presentada por el CONTRATISTA. | SI | N/A |
| 21 | En el evento en que el CONTRATANTE decida trasladar los Dispositivos médicos correspondientes, del lugar en el que inicialmente fueron instalados por parte del CONTRATISTA, deberá solicitar a este último la autorización correspondiente para dicho traslado (En caso que aplique). | SI | N/A |

1255601622

| | | | |
|---|---|---|---|
| 22 | El CONTRATANTE garantiza que los dispositivos médicos y equipos de cómputo serán exclusivamente usados, manipulados y aseados por personal técnicamente entrenado por el CONTRATISTA. Adicionalmente el CONTRATANTE se compromete a no instalar ni correr ningún programa diferente de los programas instalados por el CONTRATISTA en los Dispositivos entregados en virtud de este contrato (En caso que aplique). | SI | N/A |
| 23 | Cualquier daño que sufran los Dispositivos, entregados en virtud de este contrato, por causa del CONTRATANTE, sus dependientes, o de terceros, debidamente probado y ocasionado por virus, daño físico, humedad, culpa levísima, y en general cualquier otra causa, no será responsabilidad del CONTRATISTA y por tanto será asumido por el CONTRATANTE. Es de aclarar que, en caso de pérdida, imputable al CONTRATANTE y debidamente probada, este asumirá el valor correspondiente al mismo, o en su defecto, podrá reponer dicho equipo de cómputo, respetando las especificaciones técnicas de este último. | SI | N/A |
| 24 | El CONTRATANTE es responsable de las buenas condiciones ambientales del laboratorio donde reposan y serán manipulados los Dispositivos entregados en comodato, lo anterior implica que cualquier daño que por esta causa se genere a los bienes antes referidos será de su entera responsabilidad; tal es el caso de aquellos derivados de oxidación por humedad, deterioro interno o externo de los equipos, hongos, y otros que técnicamente correspondan o se produzcan por este tipo de situaciones. | SI | N/A |
| 25 | El CONTRATANTE acepta que para cualquier tipo de mantenimiento se utilizará exclusivamente personal técnico calificado del CONTRATISTA. | SI | N/A |
| 26 | A partir de la vigencia 2024 para los precios contratados se tendrá en cuenta el incremento de la tasa de variación anual IPC del año inmediatamente anterior. | SI | N/A |
| 27 | Dar aviso al CONTRATISTA por intermedio del supervisor del contrato dos meses antes de la puesta en funcionamiento del Laboratorio ubicado en la Clínica del Sur, para realizar las adecuaciones necesarias para la instalación de los equipos destinados a esta unidad en apoyo tecnológico para los grupos e ítems que lo requieren. | SI | N/A |
| 28 | Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*". | SI | N/A |
| 29 | Llevar acabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de la ejecución del Contrato, previa solicitud escrita al director de Sanidad plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. | SI | N/A |
| 30 | El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión. | SI | N/A |

## CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS | | | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) | | | | |
| GRUPO 5, MARCADORES DE INSUFICIENCIA CARDIACA, TROMBOSIS, GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS | | | | |
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIÓN | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
| 1 | TSH NEONATAL | Reactivo para Determinación cuantitativa de la hormona estimulante del tiroides en manchas de sangre en papel de filtro para tamizaje de hipotiroidismo congénito. Ensayo en fase sólida, fluoroinmunométrico de dos sitios, en la que dos anticuerpos monoclonales (derivados del ratón) se dirigen contra dos determinantes antigénicos distintos de la molécula de TSH, la reacción una vez finalizada debe permanecer estable mínimo por 24 horas para su lectura. | SI | N/A |
| 2 | FENILALANINA | Reactivo para la determinación de fenilalanina a partir de una muestra de sangre seca del recién nacido en papel de filtro. | SI | N/A |
| 3 | GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA (G6PD) | Reactivo para la determinación de fenilalanina a partir de una muestra de sangre seca del recién nacido en papel de filtro. | SI | N/A |
| 4 | 17-HIDROXIPROGESTERONA | Reactivo para la determinación de 17-hidroxiprogesterona a partir de una muestra de sangre seca del recién nacido en papel de filtro. | SI | N/A |
| 5 | GALACTOSA | Reactivo para la determinación de galactosa total a partir de una muestra de sangre seca del recién nacido en papel de filtro.. | SI | N/A |
| 6 | TRIPSINA INMUNOREACTIVA (IRT) | Reactivo para la determinación de tripsina inmunoreactiva (TIR) a partir de una muestra de sangre seca del recién nacido en papel de filtro. | SI | N/A |
| 7 | BIOTINIDASA (BTD) | Reactivo para la determinación de biotinidasa (BTD) a partir de una muestra de sangre seca del recién nacido en papel de filtro. | SI | N/A |

1255601622

| No. | EQUIPO AUTOMATIZADO EN APOYO TECNOLOGICO | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | El Contratista deberá garantizar el soporte técnico: instalación según el área destinada (Laboratorio Clínico de Referencia Nacional), acondicionamiento del área si es necesario para la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo (deberá adjuntar cronograma de mantenimiento firmado por representante legal) y repuestos sin costo adicional para la dirección de sanidad de la policía nacional. | SI | N/A |
| 2 | Reactivos para realización de tamizaje neonatal ampliado en sangre de talón sobre papel de filtro S&S 903, por método AUTOMATIZADO. | SI | N/A |
| 3 | Ensayo en fase sólida, fluoroinmunométrico de dos sitios, en la que dos anticuerpos monoclonales (derivados del ratón), la reacción una vez finalizada debe permanecer estable mínimo por 72 horas para su lectura para las pruebas Tripsina inmunoreactiva, 17 hidroxiprogesterona y TSH neonatal y 30 horas para las pruebas fenilalanina, biotinidasa, galactosa y glucosa 6 fosfato deshidrogenasa | SI | N/A |
| 4 | El equipo automatizado en apoyo tecnológico debe incluir todos los calibradores, control interno de dos niveles, control de calidad externo, soluciones y consumibles necesarios para el procesamiento y reporte de los resultados (etiqueta de código de barras por prueba, cinta y papel de impresora según especificaciones). | SI | N/A |
| 5 | Equipo con no más de siete (07) años a partir de la fecha de su fabricación, lo cual se verificará mediante el certificado INVIMA, compromiso de entrega de los registros de importación firmada por el representante legal y certificado de fiabilidad de la operación de la tecnología ofertada, documentos que deben ser presentados con la oferta, y al momento de instalación de los equipos en los laboratorios clínicos se debe entregar registro de importación. | SI | N/A |
| 6 | Debe incluir lavador. | SI | N/A |
| 7 | El Contratista debe suministrar papeletas para la toma de muestra en Papel de filtro S&S903, con papeleta para registro de datos demográficos en original y dos copias CON EL LOGOTIPO DE LA POLICÍA NACIONAL, y con numeración consecutiva. | SI | N/A |
| 8 | Debe incluir tres Programas de Control de Calidad Externo: INAS, PECC Y CDC. | SI | N/A |
| 9 | El Contratista deberá brindar capacitación y actualización al personal involucrado en la toma de muestra del Programa de Tamizaje Neonatal ampliado mediante videos, afiches y conferencias. | SI | N/A |
| 10 | El precio prueba debe incluir el suministro de la lanceta para toma de muestra. | SI | N/A |
| 11 | El Contratista debe suministrar folletos informativos, en igual número que papeletas de muestras, para la sensibilización a los padres de familia sobre la importancia del programa, previo acuerdo con el líder del programa de hipotiroidismo congénito en la dirección de sanidad. | SI | N/A |
| 12 | Se deben mantener las existencias de los lotes de reactivos y calibradores mínimo por 90 días y controles internos por mínimo 150 días. | SI | N/A |
| 13 | Las actividades de mantenimiento diarias, semanales y mensuales serán ejecutadas directamente por el usuario del equipo de acuerdo a lo establecido en el manual de usuario de los equipos entregados en apoyo tecnológico y posterior a la capacitación que realice el Contratista que resultare adjudicatario (contratista), y los mantenimientos preventivos y correctivos incluidos repuestos indicados por casa matriz serán responsabilidad directa del futuro contratista como proveedor de los analizadores sin costo adicional para la entidad. | SI<br>SI | N/A |
| 14 | El Contratista deberá allegar junto con su propuesta: el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento, CCAA; el certificado de cumplimiento de buenas prácticas de manufactura, CCBPM y certificado técnico de las condiciones sanitarias, expedidos por el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos, INVIMA. | SI | N/A |

| ÍTEM | CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS GRUPOS E ÍTEMS QUE COMPONEN EL PRESENTE PROCESO | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | El contratista proveerá un sistema LIMS (Sistema de Gestión de Información de Laboratorio) o LIS (Sistema Información Laboratorio). El LIMS o LIS servirán de plan Contingencia, este se alimentara con los datos de la vista en tiempo real, se actualizarán los datos de la base de datos de SISAP en todo el proceso de vida del examen y tendrá una duración de todo el contrato, futuras adiciones o lo que considere el supervisor del contrato. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR | SI | N/A |
| 2 | El software para administración y manejo del sistema automatizado debe ser capaz de conectarse para tomar los datos necesarios procedentes del sistema de información de los laboratorios clínicos y conducirlos según programación, a analizadores y/o sistemas de automatización. Administrar las solicitudes de muestras y supervisar el estado operativo de los dispositivos. Establecer conexiones de comunicación entre el sistema de automatización, los analizadores y el software de gestión de datos. Tableros y reportes en tiempo real, los cuales serán instalados en el Laboratorio Clínico de Referencia Nacional | SI | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | (2), Laboratorio de Urgencias del Hospital Central (2) y Laboratorio Clínica del Sur (2), para un total de 6 tableros NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR | | |
| 3 | El contratista deberá garantizar la entrega de los insumos necesarios para realizar los procedimientos de la fase pre-analítica (tubos, agujas) por paciente atendido lo cual podrá ser evidenciado a través del LIS de la institución y las herramientas de monitoreo remoto que se conectan a los analizadores, así mismo deberá adjuntar certificación de validación de los tubos para cada tecnología entregada en apoyo tecnológico firmado por representante legal o representante del área técnica director, coordinador del laboratorio o líder de ayudas diagnósticas | SI | N/A |
| 4 | El software del proveedor debe permitir una interface bidireccional con los analizadores que tengan la opción HOST QUERY de manera que no se tenga la necesidad de programarlos. Así mismo el software debe permitir el rastreo de los exámenes que se transmiten desde SISAP ya sea con la identificación del paciente o con el número de formulario. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR | SI | N/A |
| 5 | Se requiere que el contratista instale en cada una de las sedes un servidor con un software lis (middleware) que sirva como mecanismo de conexión entre los analizadores y SISAP, y que a su vez permita el manejo interno del área de laboratorio. | SI | N/A |
| 6 | El número de pruebas transmitidas y validadas en el SISAP debe ser el mismo que el de las pruebas facturadas. | SI | N/A |
| 7 | El contratista debe garantizar el funcionamiento del lis en cada laboratorio aun cuando no se tenga conexión con SISAP o este no se encuentre funcional, siendo un respaldo real el sistema LIS principal y que permita tener la trazabilidad del paciente y sus exámenes durante todo el proceso desde tomas de muestra hasta la entrega final del resultado. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR | SI | N/A |
| 8 | El contratista debe garantizar la instalación de impresoras láser que requiera cada laboratorio y toma de muestras asociado al servicio con el fin de realizar entrega física de los resultados a los usuarios del subsistema de Sanidad Policial | SI | N/A |
| 9 | El contratista debe instalar un software de gestión de inventario de laboratorio que permita llevar la trazabilidad de los insumos de acuerdo a la normatividad de reactivo vigilancia del INVIMA. | SI | N/A |
| 10 | El contratista debe garantizar que la conexión de los analizadores al LMIS Y debe realizarse con una red diferente a la de la POLICÍA NACIONAL. (montaje de su propia red con todos los elementos necesarios sin incurrir en ningún costo adicional para la POLICÍA NACIONAL). NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR | SI | N/A |
| 11 | La interface proporcionada por el proveedor deberá transmitir los comentarios, valores de referencia, metodologías, tipos de muestra y demás variables que se requiera. realizados desde el LIMS o LIS hacia SISAP, así como la validación de parámetros por profesional. La Interface con SISAP, debe permitir la transmisión del nombre del profesional que valida la prueba, el cual debe quedar explícito tanto en el software del proveedor como en SISAP. esto aplica para los grupos e ítems que requieran equipo en apoyo tecnológico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR | SI | N/A |
| 12 | El contratista debe garantizar en su sistema LIMS o LIS la consulta de resultados históricos de un paciente independientemente si hay SISAP y que la sede tenga conectividad a internet. debe tener un acceso directo a cada consultorio de los servicios que lo requieran esto aplica para los grupos e ítems que requieran equipo en apoyo tecnológico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR | SI | N/A |
| 13 | El contratista deberá anexar el plan de contingencia para la puesta en funcionamiento de los equipos en apoyo tecnológico para eventualidades como configuración de la interfaz, caídas de red, intermitencias con base de datos sin que afecte la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Sanidad Policial. | SI | N/A |
| 14 | El LIMS o LIS software debe garantizar que no se realizarán reprocesos en cuanto al ingreso de información, validación de los datos, confirmaciones entre otros al sistema SISAP, puesto que se requiere facilitar la trazabilidad de los procesos que se llevan en el Laboratorio clínico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR | SI | N/A |
| 15 | Se requiere la transmisión de los resultados de pacientes al software sisap de la policía nacional y controles de calidad internos al software de calidad ofertado, adicionalmente se debe realizar un informe trimestral del desempeño del control de calidad que incluya los siguientes indicadores icd, ids, iet, sigmametría, sesgo relativo, cvr y estadísticas mensuales. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR | SI | N/A |
| 16 | Para el grupo de Microbiología el LIMS o LIS debe contar con un Software Epidemiológico Compatible Con Las Versiones De WHONET. Asistencia técnica en la configuración de | SI | N/A |

1255601622

GS-2024-069337-DISAN



| | | | |
|---|---|---|---|
| | whonet o cualquier otro tipo de tecnología informática que exija datos o informes de la epidemiología microbiana de la institución sea para entes reguladores como la SDS O EL INS, como para los comités de infectología o epidemiologia de la entidad. disponibilidad y entrega de la versión de la CLSI actualizada por parte de la casa comercial. identificación de la muestra del paciente mediante código de barras y con carga continua. | | |
| 17 | Los costos del desarrollo informático correrán por cuenta del contratista. | SI | N/A |
| 18 | Para el grupo de Microbiología el LIMS o LIS debe ofrecer protocolos analíticos y flujos de trabajo personalizables para un sistema microbiológico real sin papel (análisis de muestras, gestión de datos, gestión de datos de pacientes, gestión de alarmas, gestión de riesgos de enfermedades, informes de diagnóstico, control de infecciones, trazabilidad, validación), que permita aumentar la productividad, optimizando la eficiencia, trazabilidad, seguridad del paciente, reduciendo el riesgo de errores, alta interoperabilidad para una fácil interfaz con his, instrumentos microbiológicos y sistemas de automatización de laboratorio - módulo integrado de epidemiología y gestión de alertas - flexibilidad y personalización según las necesidades de la DISAN. | SI | N/A |
| 19 | El proveedor correrá con los gastos para las adecuaciones del servicio en cuanto a cableados, dispositivos electrónicos, repuestos, puntos de red y demás elementos que se requieran para implementar el software específico para Laboratorio clínico; sin costo alguno para los Laboratorios Clínicos de los establecimientos de la Dirección De Sanidad de la Policía Nacional. | SI | N/A |
| 20 | El proveedor deberá garantizar dentro del LIMS o LIS un módulo para el manejo y control de inventarios de cada uno de los procesos y lugares donde se encuentren los reactivos con su correspondiente kardex y de acuerdo a las entidades de control externas e internas (Secretaria de Salud, INVIMA, DISAN), el módulo debe permitir llevar la trazabilidad de los insumos de acuerdo a la normatividad de reactivo vigilancia. Además, El contratista debe garantizar que el software verifique la fecha de vencimiento de los insumos que será mínima de seis (06) meses, a partir de la entrega, debe registrar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén, manejando los diferentes tipos de alertas. NO APLICA PARA EL GRUPO NO. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR | SI | N/A |
| 21 | El contratista deberá suministrar en medio magnético insertos de las PRUEBAS o insumos, ficha técnica y los catálogos de los equipos en idioma castellano para aquellos grupos o ítems que requieran apoyo tecnológico, en donde se establezca claramente el método utilizado para procesar las PRUEBAS y especificaciones técnicas de los insumos. | SI | N/A |
| 22 | Todos los equipos de apoyo tecnológico deben tener su respectivo PC o estación de trabajo. con las características mínimas AMD RYZER 5, CORE i5 de última generación o superior de línea empresarial, que cuenten con tarjeta de red ethernet para la Coordinación de Laboratorio Clínico y con todas las licencias requeridas (Tecnologías virtualizadas activas, OFFICE, ANTIVIRUS, SISTEMA OPERATIVO, NAVEGADORES, APLICACIONES activas y funcionando) se debe realizar mantenimiento preventivo cada 6 meses. Los costos adicionales, soporte técnico, cables de red o dispositivos adicionales que se requieren para la conexión van por cuenta del proveedor. | SI | N/A |
| 23 | El proveedor se compromete a conectar los equipos en apoyo tecnológico, al Software SISAP de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, dentro de los 30 días siguientes a la instalación, sin costo alguno para la institución de acuerdo a las políticas de seguridad de la Policía Nacional y según las instrucciones del diccionario de datos de la Dirección de Sanidad. aplica para los grupos e ítems que requieran equipo en apoyo tecnológico, NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR | SI | N/A |
| 24 | El LIS instalado por el contratista debe tener la capacidad de generar y garantizar los resultados en formato PDF con las firmas digitales con políticas de seguridad encriptación contando con un módulo de envío por medio de correo electrónico a los usuarios del subsistema de salud de acuerdo a las políticas de seguridad de la Policía Nacional y conforme al diccionario de datos que brinda la Dirección de Sanidad. Una vez estos estén validados, deben ser enviados a SISAP de acuerdo a la disposición de Telemática para el manejo de la Policía Nacional, esto aplica para los grupos e ítems que requieran equipo en apoyo tecnológico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR | SI | N/A |
| 25 | El proveedor deberá realizar capacitación en el uso de todo el LIMS o LIS con su respectivo manual de usuario y manual técnico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR | SI | N/A |
| 26 | El LIMS o LIS del proveedor debe permitir la realización de informes y estadísticas directamente desde su base de datos complementando y permitiendo la verificación de los datos ingresados a SISAP. igualmente debe permitir la integración con cualquier diseño de formulario en SISAP, debe consentir el ajuste de los valores de referencia directamente desde su software y la trasmisión de los mismos a SISAP. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR | SI | N/A |

1255601622

| | | | |
|---|---|---|---|
| 27 | los resultados en el software en el proveedor deben transmitir automáticamente validados al SISAP, sin necesidad de doble validación o validación en cada sistema por separado. deberá permitir realizar Backup's automáticos que aseguren la integridad de la información, igualmente debe servir como plan de contingencia en caso de que la red de la Policía Nacional no funcione o exista algún problema con SISAP. Para lo cual el software ofertado debe ser totalmente independiente de SISAP y generar sus propias etiquetas de código de barras que deben contener de manera cronológica (mes-día), campo de la fecha y hora de toma de la muestra, nombre completo, dirección de la sede, número telefónico, documento del paciente, numero de solicitud en el LIS, número del formulario y exámenes a procesar". esto aplica para los grupos e ítems que requieran equipo en apoyo tecnológico. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR | SI | N/A |
| 28 | El LIMS o LIS debe de generar y cargar los resultados en pdf cuando se requiera. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR | SI | N/A |
| 29 | El contratista deberá para el desarrollo de esta interface hacer las coordinaciones respectivas con el área de telemática de la institución. Esta interface no generara costos para Laboratorios Clínicos de los establecimientos de la Dirección De Sanidad de la Policía Nacional. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR | SI | N/A |
| 30 | El contratista deberá colocar un servidor y equipos de cómputo para la prestación del servicio con su respectivo antivirus donde se respalde toda la información y donde se encuentre alojado la interface con su aplicación, si este se requiere, sin costo adicional para los Laboratorios Clínicos de los establecimientos de la Dirección De Sanidad de la Policía Nacional. | SI | N/A |
| 31 | El contratista deberá colocar un servidor para la prestación del servicio con su respectivo antivirus donde se respalde toda la información y donde se encuentre alojado la interface con su aplicación, sin costo adicional para la Policía Nacional. El servidor instalado en cada laboratorio debe tener licencia de windows server actualizada, antivirus activo y actualizado durante toda la entrega. | SI | N/A |
| 32 | Los servidores del contratista deben pasar todas las pruebas de vulnerabilidad requeridas por las oficinas de telemática DIPON y DISAN, las cuales se realizarán con plazo máximo un (01) mes del inicio del proceso contractual. Además se debe coordinar con el almacén el ingreso y marcaje de los equipos a los Inventarios de los Laboratorios Clínicos de los establecimientos de la Dirección De Sanidad de la Policía Nacional. | SI | N/A |
| 33 | El contratista deberá garantizar el suministro e instalación, en forma gratuita de los repuestos y elementos que se requieran para el mantenimiento de los equipos que se encuentran en apoyo tecnológico. | SI | N/A |
| 34 | El contratista debe comprometerse a dar el entrenamiento al personal del laboratorio clínico para el adecuado manejo del equipo ofertado. El entrenamiento debe impartirse durante los 10 días anteriores a la puesta en marcha del equipo y deberá complementarse a fin de resolver las dudas generadas durante el manejo diario. El proveedor dará capacitación o entrenamiento al personal nuevo o que haya sido trasladado al servicio. | SI | N/A |
| 35 | El contratista deberá suministrar soporte técnico de manera preventiva, predictiva, y correctiva a la interface y por el tiempo que dure el contrato sin costo adicional para la Dirección de Sanidad | SI | N/A |
| 36 | El tiempo promedio para el reporte de resultados debe ser máximo de 60 minutos, en caso de falla debe generar alerta o reenviar hasta que sea exitosa la trasmisión. | SI | N/A |
| 37 | El Contratista deberá Garantizar el soporte técnico del sistema de información específico que se llegara a colocar en apoyo tecnológico durante las 24 horas los 365 días del año en caso de caídas del sistema. | SI | N/A |
| 38 | El contratista deberá garantizar el soporte técnico: instalación en un plazo no mayor a 30 días calendario<br>una vez legalizado el contrato, previa coordinación con el supervisor, según el área destinada de cada laboratorio clínico, acondicionamiento del área si es necesario para la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo.<br>Sin embargo para los equipos destinados al laboratorio clínico de la Clínica del Sur de Bogotá, se deberá contar con la disponibilidad de los equipos ofertados en el país, de tal manera que una vez se notifique por parte del supervisor la fecha de puesta en funcionamiento de la Clínica del Sur se lleve a cabo la instalación de los mismos en un plazo no mayor a 30 días calendario.<br>Para la presentación de oferta deberá adjuntar cronograma de mantenimiento firmado por representante legal) y repuestos sin costo adicional para la Dirección de Sanidad Policía Nacional | SI | N/A |
| 39 | En caso de falla técnica del equipo debe haber un tiempo de respuesta por parte de ingeniería menor a 2 horas vía telefónica y menor a 4 horas de forma presencial, en caso de confirmarse que no hay solución posterior a las 4 horas por parte de ingeniería, se debe asegurar el montaje de las pruebas a través de un plan de contingencia antes de dos horas en otra institución cuya tecnología cumpla las características solicitadas en el pliego y | SI | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | adjunte con los resultados copia de los controles de calidad internos del día y externos del mes en que ocurra el incidente. | | |
| 40 | El contratista deberá garantizar las medidas de respaldo eléctrico con UPS ante cualquier falla eléctrica de manera que no se ponga en riesgo las operaciones del equipo dado en apoyo tecnológico. | SI | N/A |
| 41 | Para los laboratorios de baja complejidad se debe entregar un computador, una impresora para entrega de resultados, lectores de código de barras y una impresora de códigos de barra. Para los Laboratorios de Mediana y alta complejidad para la impresión y radicación se deben entregar dos computadores, una impresora láser y dos impresoras de códigos de barras. Para la coordinación de Laboratorio clínico un computador adicional destinado a dar seguimiento al LIMS. NO APLICA PARA EL GRUPO No. 15 VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR | SI | N/A |
| 42 | El contratista deberá ofrecer el servicio técnico para mantenimiento correctivo en caso de emergencia por daño tanto del equipo principal como el de Back up o los módulos que componen el sistema de automatización. El tiempo de respuesta de llamado debe ser inferior a 3 horas presencial contadas a partir del reporte de la falla técnica y de 6 horas máximo para aquellas que no cuentan con servicio de urgencias. | SI | N/A |
| 43 | El contratista debe entregar un cronograma en un plazo de 15 días después de la adjudicación del contrato sobre el mantenimiento preventivo de todos los elementos de cómputo (servidores, computadores, impresoras, lectores de códigos de barras) | SI | N/A |
| 44 | El registro de importación y certificado INVIMA (el registro de importación se debe entregar al momento de instalación de los equipos en los laboratorios clínicos y para la presentación de la oferta se debe anexar un compromiso de entrega de los registros de importación firmada por el representante legal al responsable del laboratorio.) | SI | N/A |
| 45 | El contratista garantizará un stock de insumos en el país, que permita cubrir las necesidades Tecnológica de la institución, como lo son papelería, Rollo Cinta Impresora Térmica, cartuchos u tonner de impresión, kit de mantenimiento de impresoras, medios magnéticos, en forma oportuna por el término que dure el contrato. | SI | N/A |
| 46 | El contratista deberá suministrar un megabyte por tres por el número de pruebas contratadas con el fin de almacenar los datos para la base de datos SISAP de acuerdo a las características técnicas especificadas por la oficina de telemática de la Dirección General Policía Nacional | SI | N/A |
| 47 | Los equipos deberán permanecer en calidad de apoyo tecnológico hasta el consumo final de los insumos adquiridos. | SI | N/A |
| 48 | Para el ingreso de bienes devolutivos a los Estados contables de la unidad a través de contrato de comodato. El proveedor deberá entregar a la dependencia de activos fijos del grupo logístico de cada unidad la siguiente documentación:<br>* Las facturas de los bienes a ingresar.<br>* Ficha técnica en medio físico y magnético.<br>* Pólizas de todo riesgo y cronograma que indique la responsabilidad y ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos de los bienes a ingresar.<br>* Pólizas de todo riesgo a asumir los gastos por hurto, pérdida y daño por desastres de los bienes a ingresar. Con el fin de determinar la responsabilidad sobre estos bienes de acuerdo a su figura contractual.<br>* Parafiscales del personal encargado de los mantenimientos de los servidores, redes, dispositivos y computadores. | SI | N/A |
| 49 | *Marcaje de los bienes a ingresar identificando número de activo, empresa responsable, serial y datos técnicos de soporte. | SI | N/A |
| 50 | El contratista deberá garantizar la disponibilidad en el país de los equipos ofertados en apoyo tecnológico para los laboratorios clínicos de la Dirección de Sanidad incluyendo los destinados a la Clínica del Sur de Bogotá, los cuales serán instalados previa coordinación con el supervisor del contrato. | SI | N/A |
| 51 | El contratista deberá garantizar la permanencia de los equipos en apoyo tecnológico de los diferentes laboratorios clínicos hasta el consumo final de los insumos adquiridos. | SI | N/A |
| 52 | El contratista debe garantizar la entrega de insumos de la fase pre-analítica como son: tubos para recolección de muestras sanguíneas, agujas, pañines o algodón, alcohol, torniquetes, tubos cónicos. | SI | N/A |
| 53 | En caso de que los equipos requieran cambios de repuestos constantes que se presente fallas en el mismo repuesto, se den daños repetitivos, la empresa se compromete al cambio del instrumento por una versión más actualizada, nueva o con menos tiempo de uso con concertación entre el supervisor de contrato, el jefe de laboratorio, el proveedor. | SI | N/A |
| 54 | Software para el manejo de control de calidad interno con transmisión de datos del equipo al sofware e informe trimestral que incluya indicadores de calidad (iet, cvr, sesgo relativo y sigmametria) para cada uno de los mensurandos. | SI | N/A |
| No. | **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | | |

1255601622

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".<br><br>El contratista anexó certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. | SI | N/A |
| 2 | **CLAUSULA AMBIENTAL**<br>El contratista deberá informar si la empresa presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo.<br>Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 773 de 2021 o la que la modifique o sustituya, y demás normatividad vigente aplicable, relacionada con el etiquetado y manejo de productos químicos.<br>Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permisos o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual (en relación al contrato suscrito), será asumida como responsabilidad del contratista.<br>Atender las exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental de la Dirección de Sanidad Policía Nacional, durante la actividad contractual, en los laboratorios de la Dirección de Sanidad a nivel país. | SI | N/A |

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de AGOSTO De 2024, NO se facturó insumos para la prestación del Suministro de insumos / reactivos para los laboratorios clínicos de la DISAN, con destino a los usuarios del Subsistema De Salud De La Policía Nacional.

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (599) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

**Paso 1**

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la resolución 000042 de la DIAN del 5 de mayo 2020, a la Circular 053 del Ministerio de Hacienda SIIF del 01 de diciembre del 2020 y al manual el usuario de Olimpia (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: 160102000;07-8-20xxx-21; ROSA.GOMEZ@CORREO.POLICIA.GOV.CO

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma Olimpia para la autorización de la factura lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

**Paso 2**

La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos mensuales, después de la entrega de los insumos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No.50-51, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS**

Una vez emitida la factura y entregados los insumos y reactivos por parte del Contratista en cada uno de los almacenes de las Unidades Prestadoras de Salud, los coordinadores de cada laboratorio emitirán el recibo a satisfacción (RAS) parcial (Código: 2BS-FR-0045) y el formato de recepción de bienes (1LA-FR-0140), los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato para su consolidación, previa revisión de los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción final y posteriormente tramitar la cuenta en la Central de Cuentas para el respectivo pago.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el recibo a satisfacción técnico-económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la oficina de Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad para continuar con el trámite del pago respectivo.

Documentos Requeridos:

a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
c. Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o revisor fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

**NOMBRE BENEFICIARIO:** ROPSOHN THERAPEUTICS SAS
**BANCO:** DAVIVIENDA
**TIPO DE CUENTA:** AHORROS DAMAS
**NUMERO DE CUENTA:** 0550008800167606

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

**a. Balance general de pagos y entregas**

| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
|---|---|---|
| Valor total del contrato u orden de compra | $ 180.510.394,99 | 100 |
| Valor total de las entregas | $ 159.852.240,00 | 88,56 |
| Valor total facturado | $ 159.852.240,00 | 88,56 |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 0,00 | 0,00 |
| Valor pagado | $ 159.852.240,00 | 88,56 |

| | | |
|---|---|---|
| Valor pendiente de entrega | $ 20.658.154,99 | 11,44 |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

**4.2 Entrada de Bienes**

Para el periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 31/08/2024 no se realizó entradas de bienes y suministros.

**5. RECOMENDACIONES**

Se deben definir los protocolos para radicación de la nueva facturación electrónica según la circular No. 016 que enuncia el sistema integrado de información financiera – SIIF NACION en el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito para que se puedan surgir los pagos correspondientes a los bienes recibidos por los laboratorios clínicos de la Dirección de Sanidad.

**6. CONCLUSIONES**

No aplica.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI (X)** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas del **01 al 31 de agosto del 2024** para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma: _____

Capitán MARCOS EDUARDO CARDENAS MUÑOZ
Jefe Grupo Red de Apoyo Diagnóstico y terapéutico
Supervisor contrato.
Correo electrónico: marcos.cardenas@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102393843
Elaborado por: pt Jennifer gil
FECHA DE ELABORACIÓN: 05/09/2024